

y que para una comisión de este Ayuntamiento con  
asistencia de príctez intelectuales se pose y ejerce tal  
medición e estimación, y que si resultare obviamente se  
conceda al Reclamante aquella parte suficiente para  
el alivio de la regla o condicione de ley mencionada y  
que bajo el razonamiento que lo mismo príctez pro-  
ducen y entiendan por este Ayuntamiento acuerda. Se  
se a la Comisión de Propios para que informe

Hacienda } Vínculos que constan de Miguel Albaladejo mu-  
nicipal que se der en la Diputación del Gobernado, Juan Martínez en  
la de Almudena, y Juan Maestre en la de Almendra  
de todo término en los que supongan de ley adjuntas  
al permiso del Justo de Fisco que tiene solicitado en el  
principio pedir y tratar en el Cabo de Vigo, el segundo  
permiso del Justo en el paraje que llamado Collado dicta  
lugar y donde en el término de Laxebricas y el tercero en  
pedazos de cinco o seis fanegaz en la Diputación de Campoo  
y Asturias y entiendan por este Ayuntamiento acuerda. Se o-  
rdena al cepel le general que haga favorado para la ex-  
ta que estén determinados.

Distribución } Vinculos Justicia de Diego López de este concejo en la  
solicitud para que suplique le proporcione a la Superioridad p.º que pueda  
obtener al de la Diputación de la Justicia concedido por S. M.  
a today los que con la armazón en la mano permanue-  
ron en esta villa hasta su liquidación en el año mil ochocientos  
setenta y seis y respecto a tratar en este caso como  
puede justificarse con D. Leonardo Penafiel y domay jefe  
del arma de caballería en que vivió en la referida apo-  
yal. Y entiendido por este Ayuntamiento acuerda. Se libra al intermedio certificación de los antecedentes  
que resultan en Secretaría.

Diputación } El Soc. D. Juan Diego Aceña Regidor propone  
nuevo nombre para diputación de Justicia del Partido de Campoo  
y Campoo de Asturias de este término d. Pedro Subielas Maestro Ulla-  
gador en lugar de José Ullague que ha sido cesado

